

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2015

Resolución N° 58 - 2015

Acta N° 1497

Sesión del 24-09-2015

Visto:

El asunto 509-2015 por el que tramita la solicitud del Señor Diego Miguel Acosta Soto, efectuada con fecha 23 de junio de 2015 para ser inscripto en la matrícula del título de **“Técnico Superior en Higiene y Seguridad”** y

Considerando:

Que dicho título no está registrado en la matrícula de este Consejo Profesional.

Que ha fundamentado su solicitud presentando original del certificado de estudios que acredita su graduación con fecha del 05 de diciembre de 1984 , otorgado por el Instituto Superior de Formación Técnica – UOCRA- “Islas Malvinas” – Corrientes (ISFT – UOCRA- “Islas Malvinas”) y en Anexo 1 la certificación de competencia profesional como parte integrante del mismo.

Que en el anexo 1 indica que *“La presente constancia de certificado de competencia debe considerarse parte integrante del Certificado de Estudios de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción, expedido a ACOSTA SOTO, Diego Miguel...”* (lo subrayado es nuestro).

Que en los antecedentes obrante en el Área Técnica al título de *Técnico Superior en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción* emitido por la misma institución le corresponden competencias distintas a las enmarcadas en el Anexo 1.

Que por tal motivo se realizó la pertinente consulta al ISFT – UOCRA- “Islas Malvinas de ciudad de Corrientes.

Que en lo expuesto por el Prof. Dr. Marcelo G. Bordón, Coordinador de la Carrera, en nota con fecha 7 de septiembre de 2015, se indica que:

- 1) Se ratifica que el Título es: TÉCNICO SUPERIOR en HIGIENE Y SEGURIDAD.
- 2) En relación a la denominación de ESPECIALIZACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, se refiere al nombre de la carrera de ese plan vigente hasta el 2008, que fue la última promoción con ese título.

Los alcances del título referido, según asevera, se corresponden con el Decreto Provincial PE Corrientes N° 1328/2001, que son los siguientes:

“La actuación del Técnico Superior en Higiene y Seguridad se desarrollará en el extenso ámbito de las organizaciones que reúnen estas características y que constituyen un elevado porcentaje del total en nuestro país. Se desempeñará como eficaz colaborador del empresario y del profesional en todas las áreas de la empresa constructora en que deban desarrollarse actividades relacionadas con prevención de accidentes, ya sea ejecutándolas en forma personal o supervisando a empleados o grupos de empleados de menor jerarquía.”

Que la matriculación del mismo es competencia de este Consejo Profesional.

